



BOLETÍN
DEL
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XII.—Núm. 132  Publicación mensual  MAYO DE 1932

Manuel Caballero
Médico-Dentista

Braulio Laportilla, 6 pral. (Esquina a Góngora) Córdoba

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS

Anticatarral Thayma
Febrífugo Thayma
Licor Thayma (Lakante)
Eudinol (Tónico)

Pidan muestras a Manuel González-Meneses
CABRA (Córdoba)

Resultados Finales de un Pie Diabético a causa
del Tratamiento Conservativo



"Recomiendo altamente los apósitos con Antiphlogistine caliente, que tienen un efecto suavizante y resolutorio, activando en los casos avanzados, el esfacelamiento de los tejidos necróticos y centro sin dolor ni peligro para el paciente."

—Tomado de "Die Reizkoerperbehandlung des Diabetes," por el Profesor Dr. Gustav Singer, médico en jefe del Hospital Rudolfstiftung de Viena, Austria.



Complicaciones Furunculares y Flemonosas de la Diabetes

EN casos aparentemente incurables, si la condición general, metabolismo y procesos locales no ponen en peligro la vida, deberá aplicarse un tratamiento sencillo y moderado, recurriendo a la ayuda de cautelosa y persistente cirugía menor.

Los cirujanos se inclinan mas y más al tratamiento conservativo de furúnculos y carbunclos, especialmente en personas diabéticas, y algunos facultativos llegan en muchos casos hasta abstenerse de hacer incisiones y depender de aplicaciones externas.

La *Antiphlogistine*

acelera la desintegración de los exudados y toxinas, y al estimular la actividad celular, constituye una aplicación local adecuada que produce reacciones fisiológicas determinadas que son la base de toda curación.

The Denver Chemical Mfg. Co.
163 Varick St., Nueva York.

Puede enviarme literatura y muestra de
Antiphlogistine para ensayo clínico.

¡Depauperante!

Dr.

Dirección

¡Resolvente!

Agentes exclusivos de venta para toda España:
Hijos del Dr. Andreu, Folgarolas, 17.—BARCELONA.

551

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XII.—NÚMERO 132  15 DE MAYO DE 1932

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN:
Señor Presidente del Colegio

REDACCIÓN Y ADMÓN.:
Oficinas del Colegio
Plaza de la República, sin número

REDACTORES:
Todos los señores Colegiados

—→ SUMARIO ←—

Influencia de la alimentación regional sobre la patología del aparato digestivo (conclusión), por el Dr. Mariano Aguado y Escribano.—La conservación de sangre de palúdicos, por el Dr. Otto Kauders.—Cursillo sobre Lepra.—Concurso de Premios.—Los Seguros de enfermedad.—Sección bibliográfica.—Remitido. Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad: Comité ejecutivo.—Resultado de una reclamación.—Calma y cautela, por Juan Titular.—Sección oficial: De nuestro Colegio Médico: Actas.—Balance de Tesorería.—Nota de Tesorería.—Lista de colegiados.—Noticias.

La Previsión Médica Nacional

asegurará vuestra vejez y el pan de vuestros hijos,
por una cuota mensual insignificante.

Inscribirse en ella
los que aun no figureis en la misma.

“CEREGUMIL” Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell.—Málaga

Influencia de la alimentación regional sobre la patología del aparato digestivo

POR EL DOCTOR MARIANO AGUADO Y ESCRIBANO

DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL DE CÓRDOBA (*)

Dogmatismo cientificista

Existe, por último, un tercer factor que ha operado como fermento revolucionario en el orden biológico de los instintos en lo que atañe a los modos regionales de alimentación. Este factor no es otro que el dogmatismo cientificista, dictadura científica o, para hablar con más propiedad, la dictadura del tecnicismo o la especialización y que ha nacido como consecuencia de nuestra defectuosa organización cultural y social, la cual ha llegado a supeditar el más puro valor del hombre, como es su actividad intelectual, al servicio de unos valores culturales totalmente falsos y equivocados como son los que constituyen el nervio y fundamento de nuestra sociedad capitalista y de su hijo el industrialismo moderno. De aquí que al venir la crisis y la quiebra de los valores representativos de aquella, esta quiebra repercute en los valores puestos en circulación y a su servicio. De aquí también, precisamente, ha nacido el que se haya llegado a pensar y hablar de bancarrota científica y de cultura fracasada y concluida, cuando en puridad de verdad lo que pasa no es otra cosa que el fracaso y la bancarrota de una ideología ya periclitada y superada. Pero el hecho cierto es este: que la ciencia al cometer la debilidad de prostituirse e impurificarse en el espeso medio social en que se desenvuelve, sufre las consecuencias de esa impurificación ambiente quedando su alto prestigio envuelto en el anatema común. Y uno de los errores de más calidad del pensamiento científico mo-

derno ha sido entregarse en alma y cuerpo al servicio de los valores que representan el artificialismo en la vida del hombre de la cultura fáustica, porque este error, ha conducido a la pérdida de su más específico atributo como sistema integral del saber. «La ciencia, dice el maestro Ortega y Gasset, al convertirse en técnica, en especialización, ha dejado de ser ciencia para convertirse en erudición.» Y en efecto, el técnico moderno, encastillado en el dominio de su especialidad y sin el freno y control de un espíritu elevado y generalizador, es la antítesis del verdadero científico, quien, por estar en posesión de estas cualidades, está en mejores condiciones de valorar con justa precisión el verdadero alcance y transcendencia de los descubrimientos científicos y la relatividad de las verdades de detalle con relación a la verdad ejemplar y única. «La unión sólida de la ciencia y de la filosofía es útil a las dos; esa unión eleva a la una y contiene a la otra». Y estas palabras de Claudio Bernard no debieran nunca apartarse del pensamiento de ningún hombre dedicado a la investigación científica.

El técnico, por el contrario, tiene espíritu antifilosófico; no se atiene más que a lo que sus sentidos materiales ven y observan; se aferra tenazmente al hecho escueto de observación, al experimento, y rechaza todo lo que aparentemente contradice a aquel. Y esta actitud en que se coloca el sabio especialista es la más a propósito para caer en el dogma.

«Nuestro siglo, dice Paul Cartón, se caracteriza por una fé ciega, irreflexiva en la ciencia materialista, la

(*) Véanse números anteriores.

cual ha llegado a producir el tipo de fanático científico que no se diferencia gran cosa del fanático religioso de la edad media y que acepta las verdades relativas de la ciencia como verdades absolutas o artículos de fé.» Este es uno de tantos modos del pensamiento autístico que, en medicina, más que en ninguna otra disciplina, convendría desarraigar.

Ved sino la transcendencia que en la vida corriente han tenido y tienen las doctrinas y teorías médicas dominantes y, decidme si la fobia a los microbios con todo el sistema absurdo de desinfecciones y vacunaciones obligatorias, así como el miedo a la debilidad, que en el orden de la dietética existe y que hace que la gente busque hoy el *fortificante* representado por el vino y las magras de jamón y mañana busque con la misma fé en la ciencia la salvación de sus achaques en un plato de hortalizas, no es sino un reflejo del influjo tiránico que el dogmatismo científico tiene en la vida diaria.

Y en ningún otro aspecto se habrá dejado sentir la influencia del criterio artificioso imperante en medicina como en este de la dietética. Pensemos, para comprobarlo, en las huellas que en el ánimo de las gentes ha podido tener la sugestión perseverante, tenaz, de varias generaciones de médicos extendidas por todos los medios sociales defendiendo como artículos de fé los conceptos que se derivan de la teoría calorimétrica de Voit y Pettenkofer, exaltando el valor nutritivo del alcohol, de la carne, del azúcar y del pan blanco así como las virtudes de la sobrealimentación con todas sus prácticas abusivas y si aquellos conceptos y estas prácticas no han tenido que modificar profundamente los hábitos alimenticios propios de la cocina regional. Y decidme también, y por último, si semejantes influjos científicos no tienen que pesar sobre nuestra conciencia profesional cuando con-

sideremos las consecuencias que en el orden higiénico y biológico—y hasta en el social—han tenido y tienen dichas prácticas. Díganlo sinó el número portentoso de enfermos de aparato digestivo—por no fijarnos más que en este aspecto concreto de nuestra disertación—que empezando por las manifestaciones de la caries dentaria hasta las formas clínicas más variadas de la patología gastro-intestinal, no son sino la consecuencia del imperio del *fortificante* y de la esterilización alimenticia aconsejados en nombre de dos teorías que hace unos años se admitían como dogmas inmovibles y hoy están en plena revisión.

Al llegar a este punto no podemos menos de hacer nuestras estas palabras del maestro Marañón. «Se impone valorar exactamente el origen de nuestros conocimientos y reaccionar contra el fetichismo científico que nos hace acatar con los ojos cerrados una indicación emanada quizá de una serie de experiencias planteadas con criterio artificioso; y cerrar, en cambio, esos mismos ojos ante las sugerencias de la experiencia empírica y de los modos de reaccionar individuales, no por desconocidos menos respetables».

Los tres factores apuntados, cosmopolitismo, industrialismo y dogmatismo científico, no cabe duda que han modificado profundamente la alimentación regional o nacional de todos los países civilizados y esta modificación, tampoco cabe la menor duda, que ha tenido que influir de un modo manifiesto en la patología del aparato digestivo de dichos países. Más tarde veremos la que ha ejercido en esta región que habitamos, pasando ahora a estudiar las características de la alimentación regional andaluza.

Características principales de la alimentación regional en Andalucía

Al hablar de la alimentación regional nos hemos de referir, claro es, a la

andaluza preferentemente, pero bueno será advertir que en España, las distintas cocinas regionales, guardan entre sí muchos puntos de contacto y analogía hasta el extremo que lo que podemos decir en general de la cocina española puede aplicarse—salvo diferencias particularistas—a las cocinas regionales.

Vamos a exponer, por lo tanto, algunas particularidades de la cocina española refiriéndonos a aquellos aspectos comunes con las demás cocinas regionales, especialmente la andaluza.

El primer carácter que salta a la vista siempre que de la alimentación nacional o regional se trate, es el carácter antihigiénico de la misma. La cocina española, para decirlo pronto y gráficamente, es una cocina fomentadora de dispépsicos. El abuso extraordinario de pan, de salsas, de fritos, de féculentos, entre los cuales descuella en primera línea el garbanzo, modesta leguminosa importada, al parecer, por los cartagineses, y que en el transcurso del tiempo ha ido elevándose en importancia gastronómica hasta llegar a la categoría de legumbre nacional, base del clásico cocido o puchero, el cual no tiene de nacional—en opinión del escritor humorista antes aludido—mas que los susodichos garbanzos, hacen de nuestra cocina una de las más atentatorias de la integridad anatómica y funcional de nuestras vísceras digestivas. Si añadís a esto la pobreza de hortalizas y verduras, pobreza que en algunos lugares de la península llega a la carencia completa, os explicareis porqué en España abundan como en ningún otro país los enfermos de aparato digestivo y os dará la razón del descrédito de nuestra cocina en el extranjero, no obstante haber sido reivindicado recientemente su buen nombre por pluma tan excelsa como la de

Marañón, si bien desde el punto de vista sensual y gustativo, puesto que en el higiénico no deja de reconocer el ilustre maestro que es detestable como comprobareis por las siguientes palabras suyas y que concuerdan con nuestra anterior apreciación. «Un defecto fundamental de la cocina española es la pobreza en verduras. La patata, el arroz y sobre todo el garbanzo, son el número de la dieta vegetariana nacional. La verdura verde ocupa un lugar secundario. En muchas regiones se conoce tan solo—de este tipo tan importante de alimentos—la berza. En sitios donde se producen admirables escarolas y lechugas se guardan para adornar las fuentes y para alimentar a los canarios. No se da casi nunca la categoría primordial que debe ocupar en la minuta diaria a este renglón de los víveres, trascendente para el higienista. Son contadas las clases de verduras que se producen en nuestras huertas. Se ignora casi todos sus guisos. Y es muy común que hasta la edad madura, cuando empiezan a caerse los dientes, no se acostumbre el español a comerlas a diario. Puedo asegurar que antes de los veinte años son pocos los compatriotas nuestros que toman sistemáticamente verdura. Y de ello se derivan no pocos inconvenientes para la salud de nuestros jóvenes». Y en otro lugar dice también: «El pan, con el café y la tagarnina, son los responsables del número prodigioso de dispépsicos que pasean por nuestras ciudades y por nuestros campos su acritud y su desdén por el progreso del mundo. El «pan y toros», síntesis de la ambición de nuestro pueblo, ha contribuido, sin duda, a su retraso y fiereza, uniéndose a la educación sanguinaria del espectáculo nacional el excepticismo de la hiperclorhidria».



Rogamos a cuantos tengan que dirigirse por escrito a este Colegio, que lo hagan al Sr. Presidente, Tesorero o Secretario (según la índole de los hechos a exponer) *sin personificación alguna*, y consignando siempre en los sobres nuestro domicilio social, Plaza de la República.

LA CONSERVACIÓN DE SANGRE DE PALÚDICOS

Por el Dr. OTTO KAUDERS,
de la Clínica Psiquiátrica de la Universidad de Viena

(Traducción de «Investigación y Progreso»)

La parálisis progresiva (el llamado «reblandecimiento cerebral», enfermedad sifilítica del cerebro), hasta hace unos diez años pasaba aún por ser una psicopatía incurable que, con manifestaciones de imbecilidad progresiva y muy rápida, llevaba a la muerte en pocos años. Gracias al descubrimiento, que marca una época en la historia de la Medicina, del tratamiento por paludismo, hecho por Wagner-Jauregg, no sólo parece anulada la inevitable sentencia de muerte que pesaba sobre estos enfermos, sino que se ha demostrado, por vez primera, que una psicopatía crónica se puede curar positivamente por un tratamiento físico. El tratamiento por paludismo consiste, resumido brevemente, en inyectar al paralítico, debajo de la piel o en una vena, algunos centímetros cúbicos de sangre de un enfermo de paludismo, con lo cual, al cabo de unos días, se producen los ataques de fiebre palúdica. Ordinariamente se deja que el enfermo sufra ocho de estos ataques, y luego se le corta la fiebre con quinina y se le da además una serie de inyecciones de salvarsán como tratamiento ulterior.

Es evidente que este descubrimiento de Wagner-Jauregg, consistente en curar la terrible parálisis progresiva por una enfermedad infecciosa no menos destructora, necesitó un ensayo largo y ciertos perfeccionamientos técnicos, antes de que pudiese ser puesto en manos de todos los médicos para servicio de los enfermos.

Uno de estos perfeccionamientos técnicos del tratamiento por paludismo, son los métodos, de que vamos a tratar, de conservación de la sangre

palúdica; cuestión que se relaciona íntimamente con el importante problema de procurarse el material de inyección. No en todas partes se puede disponer de un donante de sangre enfermo de paludismo, y aun en países en que existen numerosos casos de esta enfermedad, es muy dificultosa la acertada elección de donante de sangre, porque se trata de encontrar un enfermo puramente de fiebre terciana (en que los ataques de fiebre se presentan un día sí y otro no, o sea cada tercer día), y no un enfermo de otras especies de paludismo, como la fiebre trópica, mucho más peligrosa, en la que los ataques se presentan todos los días. También, por causas que no podemos exponer detalladamente, es de desear que la sangre palúdica proceda de un enfermo que esté, en lo posible, en el primer período de su enfermedad. Había, por consiguiente, interés en encontrar métodos de conservar fuera del cuerpo humano la sangre palúdica adecuada para la inyección, de modo que continuase siendo útil para la infección durante bastante tiempo, a fin de poderla enviar a los sitios en que no se dispone de este material inyectable.

Como es sabido, los causantes del paludismo—los plasmodios—son microbios que, a diferencia de las bacterias, fuera del cuerpo humano sólo se mantienen vivos durante un tiempo limitadísimo. La multiplicación y cultivo sobre terrenos nutritivos, que no ofrece dificultades en muchas especies de bacterias, no se ha conseguido hasta ahora en los plasmodios, o se ha conseguido sólo en medida muy limitada, a pesar de laboriosos ensayos,

SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez

CON EL

Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del *Sarcoptes Scabiei*, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROIG*Apartado 710. — Barcelona***EN CÓRDOBA:****Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes****Inscríbase**

EN LA

Previsión Médica**Nacional**

**si quiere asegurar
el pan de su vejez**

BOROLUMYL

FORMULA: TARTRATO BÓRICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-MALONILUREA, CAFEINA BELLADONA ETC.

INDICACIONES

EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO

ECLAMPSIA, COREA

HISTERISMO Y OTRAS AFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO

GRAJEAS DE

YODURO BERN-K.Y Na.

SIN YODISMO

*Dosificada a 25 Centigramos**Tratamiento Científico y Radical de las***VARICES, FLEBITIS***Hemorroides y Atonías de los vasos por las*
GRAJEAS DE**VARI-FLEBOL**

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO Apart.º 648 MADRID

En los experimentos que he efectuado en la Clínica Psiquiátrica de Viena, en colaboración con Horn y con Dattner, tampoco se trató de un cultivo de plasmodios fuera del cuerpo humano, sino de mantenerlos y conservarlos vivos y con sus propiedades infecciosas. Estos ensayos duraron muchos años y no están aún terminados; pero han dado ya ahora ciertos resultados seguros. Se ha visto, en primer lugar, el hecho llamativo de que el material palúdico como mejor se conserva no es, como era de esperar, a las temperaturas del cuerpo humano, sino que, por el contrario, temperaturas bajas, de unos $+2.^\circ$ a $+4.^\circ$ C., son las que mejor garantizan la conservación de la sangre palúdica. Evidentemente no siempre es posible transportar la sangre palúdica a esta temperatura exterior tan baja; pero de esta experiencia se ha originado, por lo menos, la práctica de enviar a su destino la sangre palúdica en termóforos enfriados con hielo. Tres métodos de conservación se han acreditado como los mejores: el primero sirve para tiempo corto (hasta veinticuatro horas y más), mientras que los otros dos están destinados a tiempo más largo (hasta dos o tres días, y más). Estos tres métodos de conservación son: el del citrato de sodio, el del agar-sangre y el de la gelatinización; este último ofrece la ventaja de que por él se tiene una sustancia sólida que, para inyectarla, se licúa a la temperatura correspondiente ($+28^\circ$ C.).

El tiempo máximo de conservación de la sangre palúdica, que se ha podido lograr en estos métodos, ha sido de 108 horas, o sea, 4 1/2 días, transcurrido el cual la sangre palúdica resultó aún útil para la infección. Aunque en este caso se trata de uno excepcional especialmente favorable, que no siempre acaece, se puede sin embargo decir de un modo general, que la sangre palúdica conservada, en la

mayor parte de los casos, resulta infecciosa durante dos o tres días.

Si este pequeño complemento técnico de la terapéutica por paludismo puede contribuir, por lo menos en los países de Europa, a la difusión de esta arma tan poderosa en la lucha contra el fantasma de la parálisis progresiva, habrá llenado, ya con ello, cumplidamente su objeto.

Cursillo sobre lepra

Conforme anunciamos en anteriores números, se celebró en nuestra ciudad el cursillo sobre Lepra felizmente organizado por la Academia de Ciencias Médicas con la cooperación de valiosos elementos, verdaderas figuras de la clase, conocedoras de problema tan interesante como éste que necesita de una eficaz actuación desde los primeros momentos, para evitar que se pierdan brazos al trabajo y vidas al país.

En la sesión inaugural, celebrada en el salón capitular del Ayuntamiento, con asistencia de las autoridades locales y gran número de médicos de Córdoba y su provincia, los doctores Navarro y Benzo cautivaron a sus oyentes con la lectura de interesantes discursos, iniciando con ello toda la ingente labor que en sucesivos días, tanto en las clínicas del Hospital provincial y del Dispensario Azúa como en el local de nuestro Colegio, desarrollaron los señores Hombría (don Manuel y don Ramón), Berjillos, Jiménez Ruiz, Navarro, Bejarano y Sánchez Covisa. Porque la labor de estos compañeros, sin hipérbole de ninguna clase, ha sido tan intensa que el mismo practicismo de que quisieron rodearla y la rodearon, manifestaba con perfecta claridad la suma grande de continuados trabajos realizados con anterioridad, en el estudio de la lepra, de suerte que la más nimia explicación de algún detalle, al parecer insignifi-

Doctor: Si ya no lo ha hecho, ensaye con interés el moderno preparado vegetal

GRA-MILL

del Laboratorio S. Villarroya, Mar, 38, Valencia, y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vegetarianos.

Depositario en Córdoba: D. José Caballero, Conde Cárdenas, 21

Representante en esta provincia. D. Eduardo Marfil Leiva

PLAZA DE LA REPÚBLICA, 2

CÓRDOBA

PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente

COMPOSICIÓN. Cada pildora Laveransan contiene:

Clorhidrato de qq.	. . .	15 centigramos
Arrhenal	. . .	1 »
Protooxalato de hierro.	. . .	2 »
Polvo nuez vómica	. . .	1 »
Extracto blando genciana	. . .	5 »

Caja de 40 pildoras, Ptas. 6'50

Muestras a disposición de los señores Médicos

Laboratorio Razo

Ribera del Fresno (Badajoz)

cante, de clínica o laboratorio relacionado con dicha enfermedad, constituyó una magistral exposición de doctrina científica bien contrastada con la práctica profesional y, valga la palabra, bien digerida y asimilada en cantidad y términos suficientes, para poder entregarla al conocimiento de los no especializados, sin miedo a torcidas o equivocadas interpretaciones.

La falta material de espacio nos obliga a no extendernos en las consideraciones que merece el cursillo que la Academia organizó con tanto entusiasmo y ha realizado con óptimo fruto. Baste, pues, con lo apuntado y sirva el éxito obtenido de estímulo a la citada Corporación, para llevar a efecto nuevos cursos sobre otros complejos problemas profesionales, aun cuando para ello no se cuente con esa otra cooperación ahora lograda, de medios encantadoramente agradables, para recreo del espíritu en las horas de descanso científico que la Academia recabó y unió a su programa pedagógico.

Concurso de premios

«Medicina», revista profesional de ciencias médicas, en cumplimiento de una de las finalidades de su fundación, que son esencialmente educadoras, al objeto de estimular al trabajo a los compañeros que ejercen la profesión en los pueblos y a los que continúan sus estudios de perfeccionamiento en las bibliotecas, clínicas o clientela, ha instituido los siguientes premios:

1.º—500 pesetas para un estudio acerca de una epidemia asistida por el concursante en un distrito rural.

2.º—500 pesetas para un trabajo de investigación de inmediata aplicación al diagnóstico o al tratamiento.

3.º—250 pesetas para un estudio clínico de la gripe.

4.º—250 pesetas para un trabajo so-

bre tratamiento de las infecciones agudas de mano y antebrazo.

5.º—250 pesetas para un trabajo clínico de tema libre.

6.º—250 pesetas para un estudio de medicina clínica o social efectuado por un médico militar destinado en Marruecos.

7.º—Varios accésits que consistirán en la publicación del trabajo en «Medicina», concesión de cincuenta apartes y la suscripción gratuita durante un año a «Medicina», a favor del autor.

Los trabajos, que no excederán de veinte páginas como máximo, ni de cuatro como mínimo de las asignadas a «Medicina», deberán ser remitidos a su Redacción, Ayala, 27 moderno, antes del primero de Julio próximo, firmados por el autor, con su domicilio correspondiente, para que en el número de Agosto pueda ser publicado el fallo de la Comisión Calificadora.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los autores en el plazo de dos meses.

Los Seguros de enfermedad

En la «Gaceta» del 14 del pasado mes se publicaron dos leyes de sumo interés para la clase médica, referentes a la ratificación en la Secretaría de la Sociedad de Naciones (de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución) de los Convenios relativos al Seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas y de los de la industria, el comercio y sirvientes domésticos.

Múltiples comentarios hemos dedicado ya en estas páginas a la posibilidad—hoy ya realidad evidente—de que en fecha no lejana se legisle con toda amplitud sobre estas cuestiones, por lo que no creemos necesario en estos momentos insistir sobre las derivaciones que para la clase médica han de tener dichos seguros y que fácilmente

Bronquimar. (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina.

(Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. (Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso (Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico,

MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA

Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Aranjuez, núm. 2.- Sevilla

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vómica

Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicerofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos —Cacodilato de estrignina, 1 milígramo.—Suero fisiológico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico, asociados con sustancias tónico amargas

pueden colegirse de la lectura, por ejemplo, del articulado del segundo de los citados Convenios, que dice así:

Convenio relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores de la industria y del comercio y del servicio doméstico.

Artículo 1.º Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente convenio se compromete a establecer el Seguro de Enfermedad obligatorio, en condiciones por lo menos equivalentes a las previstas en el presente convenio.

Art. 2.º El Seguro de Enfermedad obligatorio se aplicará a todos los obreros, empleados y aprendices de las Empresas industriales y de las Empresas comerciales, a los trabajadores a domicilio y a los sirvientes domésticos.

Sin embargo, cada miembro podrá establecer en su legislación las excepciones que estime necesarias, en lo que se refiere:

a) A los empleados temporales cuya duración no alcance un límite que podrá señalar la legislación nacional, a los empleados irregulares ajenos a la profesión o a la empresa del patrono, a los empleados ocasionales y a los empleos accesorios.

b) A los trabajadores cuyo salario o cuyos ingresos por otros conceptos excedan de un límite que podrá señalarse por la legislación nacional.

c) A los trabajadores que no recibían remuneración en numerario.

d) A los trabajadores a domicilio cuyas condiciones de trabajo no puedan asimilarse a la de los asalariados.

e) A los trabajadores que no hayan llegado a ciertos límites de edad, que podrá señalar la legislación nacional, o que excedieren de ciertos límites de edad, que serían determinados igualmente por dicha legislación.

f) A los miembros de la familia del patrono.

Además, podrán quedar eximidos de

la obligación del Seguro de Enfermedad las personas que tengan derecho en caso de enfermedad y por virtud de Leyes, Reglamento o un Estatuto especial, a ventajas por lo menos equivalentes en conjunto a las previstas en el presente convenio.

El presente convenio no se aplicará a los marinos ni a los pescadores, cuyo seguro de enfermedad podrá ser objeto de una reunión ulterior de la Conferencia.

Art. 3.º El asegurado que quede incapacitado para trabajar a consecuencia del estado anormal de su salud física o mental, tendrá derecho a una indemnización en numerario, por lo menos durante las 26 primeras semanas de incapacidad, a contar del primer día en que reciba la indemnización.

La concesión de esta indemnización podrá estar subordinada al cumplimiento, por parte del asegurado, de un período de observación y a la expiración de un plazo de espera de tres días a lo más.

Podrá suspenderse la indemnización:

a) Cuando el asegurado reciba ya otra subvención en virtud de la Ley y por la misma enfermedad. La suspensión será total o parcial, según que esta última subvención sea equivalente o inferior a la indemnización prevista en el presente artículo.

b) Mientras el asegurado no sufra, por su incapacidad, una pérdida en los ingresos normales por trabajo, o esté mantenido con cargo al Seguro o a fondos públicos. Sin embargo, la suspensión de la indemnización sólo será parcial cuando el asegurado mantenido en esta forma tenga obligaciones de familia.

c) Mientras el asegurado se niegue a observar sin motivo plausible las prescripciones médicas y las instrucciones relativa a la conducta de los enfermos, o se sustraiga, sin auto-

RAFAEL GARRIDO

Jefe Médico del Servicio de Rayos X y Electroterapia del Hospital Provincial

GABINETE DE RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓSTICO

CONSULTA DE DOS A CINCO

Plaza de San Agustín, 21 = Córdoba = Teléfono 1-4-3-8

EPIVOMIN - Sanavida

(ac. feniletilbarbitur. brom. pot. Sales cálc.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. aftmo. ss. ss.

Dr. Fl. Reguera.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

PRODUCTOS GAMIR

BARDANOL.—EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL

ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Elixir de sabor agradable, en frasco de 500 gramos, 6 pesetas.

SIL-AL.—SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO

HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

PAPELES YHOMAR.—FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO

DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA —Caja de papelillos, 1'50 pesetas.

HODERNAL.—OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM

REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.—Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

VINO URANADO.—ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URANO Y AMARGOS

TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.—Frasco de 1.000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles de Sil-Al asociados con belladona).

Preparados en la **FARMACIA Y LABORATORIO de A. GAMIR**

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

rización o voluntariamente, a la inspección de la Institución de Seguros.

La indemnización podrá ser reducida o suprimida en caso de enfermedad que resulte de una falta intencionada del asegurado.

Art. 4.º El asegurado tendrá derecho gratuitamente, a contar del período de la enfermedad y por lo menos hasta la expiración del período provisto para la concesión de la indemnización de enfermedad, al tratamiento por un médico que posea la necesaria competencia, así como al suministro de medicamentos y medios terapéuticos en cantidad y calidad suficientes.

Sin embargo, podrá pedirse al asegurado una participación en los gastos de asistencia, dentro de las condiciones señaladas por la Legislación nacional.

La asistencia médica podrá ser suspendida mientras el asegurado se niegue, sin motivo plausible, a conformarse con las prescripciones médicas y con las instrucciones relativas a la conducta de los enfermos, o deje de utilizar la asistencia puesta a su disposición por la institución de seguros.

Art. 5.º La legislación nacional podrá autorizar o prescribir la concesión de la asistencia médica a los miembros de la familia del asegurado que vivan con él y estén a su cargo. Dicha legislación determinará también las condiciones en que podrá concederse la citada asistencia.

Art. 6.º El Seguro de Enfermedad deberá estar administrado por instituciones autónomas, que dependerán, desde el punto de vista administrativo, y económico, de los Poderes públicos, y no persiguirán ningún fin lucrativo.

Las Instituciones debidas a la iniciativa privada deberán ser objeto de un reconocimiento especial por parte de los Poderes públicos.

Sin embargo, la gestión del Seguro de Enfermedad podrá ser asumida di-

rectamente por el Estado durante todo el tiempo que la gestión por instituciones autónomas se haya hecho difícil, imposible o inadecuada por razones de las condiciones nacionales, y especialmente del insuficiente desarrollo de las organizaciones profesionales de patronos y obreros.

Art. 7.º Los asegurados y sus patronos deberán participar en la constitución de los recursos del seguro de enfermedad.

Corresponderá a la Legislación nacional estatuir sobre la contribución económica de los Poderes públicos.

Art. 8.º El presente convenio no afectará de ningún modo a las obligaciones que resulten del convenio relativo al empleo de las mujeres antes y después del parto, aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su primera reunión.

Art. 9.º Se reconocerá al asegurado el derecho de recurso en caso de litigio acerca de su derecho a las prestaciones.

Art. 10. Los Estados que tengan varios territorios muy poco poblados podrán dejar de aplicar las disposiciones del presente Convenio en las partes de su territorio en que por su poca densidad y la dispersión de la población, así como por la insuficiencia de los medios de comunicación, fuere imposible la organización del Seguro de Enfermedad con arreglo al presente Convenio.

Los Estados que deseen hacer uso de la excepción autorizada por el presente artículo, deberán notificar su intención en este sentido cuando comuniquen su ratificación formal del Convenio al Secretario general de la Sociedad de Naciones. Dichos estados darán a conocer a la Oficina Internacional del Trabajo las partes de su territorio a que piensan aplicar dicha excepción, indicando los motivos de su decisión.

En Europa podrá sólo ser invocada

:-: Laboratorio Farmacéutico :-:

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT (VALENCIA)
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URIACH Y C.^a, S. A.—Barcelona

Tetradinamo (ELIXIR E INYECTABLE)
Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol (INYECTABLE)
Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colessterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina (SOLUCIÓN E INYECTABLE)
Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escíla.

Mutasán (INYECTABLE)
Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indíquese estación de ferrocarril.

por Finlandia la excepción prevista en el presente artículo.

Art. 11. Las ratificaciones oficiales del presente Convenio en las condiciones previstas en la Parte XIII del Tratado de Versalles y en las Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz, serán comunicadas al Secretario general de la Sociedad de las Naciones, quien las registrará.

Art. 12. El presente Convenio entrará en vigor noventa días después de la fecha en que el Secretario general hubiere registrado las ratificaciones de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, y sólo obligará a los Miembros cuya ratificación hubiere sido registrada en la Secretaría.

En lo sucesivo, este Convenio entrará en vigor para cada Miembro noventa días después de la fecha en que se hubiere registrado su ratificación en la Secretaría.

Art. 13. Tan pronto como se hayan registrado en la Secretaría las ratificaciones de dos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, el Secretario general de la Sociedad de las Naciones lo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo y les notificará también el registro de las ratificaciones que fueren comunicadas ulteriormente por cualquiera otros Miembros de la Organización.

Art. 14. Bajo reserva de las disposiciones del art. 12 todo Miembro que ratifique el presente Convenio se compromete a aplicar las disposiciones de los artículos 1.º al 10 inclusive, lo más tarde el 1.º de enero de 1929, y a tomar las medidas que fueren necesarias para hacer efectivas dichas disposiciones.

Art. 15. Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se compromete a aplicarlo en sus Colonias, Posesiones o Protectorados, de

conformidad con las disposiciones del artículo 421 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de paz.

Sección bibliográfica

Anunciaremos dos veces todas las obras de las que se nos envíe un ejemplar. Se hará estudio crítico si se reciben dos ejemplares, o la índole de la obra lo requiere.

All books received by us, will be published twice, in our monthly review, but if two copies are sent or the work calls for attention, a critical study will be made of it.

Alle Werke, von dem unsern Exemplar zugesandt wird, werden zweimal in unserer Monatsschrift veröffentlicht. Bei Erhalt von zwei Exemplaren, oder wenn es der Charakter des Buches erheischt, werden wir darüber eine Kritik schreiben.

Últimas publicaciones recibidas

Trabajos del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.—

Volumen II.—Editorial Paracelso. Larra, 6, Madrid.—Un tomo.—16 Ptas.

El Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, que dirige Tapia secundado en su magna labor por un grupo de excelentes colaboradores, verdadero jalón y orgullo de la medicina española, acaba de publicar el volumen II de sus Anales, correspondiente al curso de 1930 a 1931.

Expónense en este hermoso volumen, de unas 800 páginas, una serie de cuestiones de palpitante actualidad y a cuyo esclarecimiento contribuyen Tapia y sus colaboradores con toda la sagacidad clínica y con toda la honradez científica que les caracteriza.

De entre todos sus artículos, algunos ya conocidos por haberlos inserto en diversas revistas, merecen cita separada: «Síndrome cavitario por bronquiectasia», «Pleuritis de Fleischner»

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Elixir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BACTERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

Colirios asépticos.—Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.
Solución Bascuñana.

Soluto antifímico.—Elixir tónico digestivo.—Jarabe polibalsámico.

Inyectables corrientes.—Vaseliñas esterilizadas y otros.

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

**FARMACIA Y LABORATORIO:
Sacramento, 36, 38 y 40.—CÁDIZ**

AVARIOL

Combinación arsenomercurial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

==
**Poca toxicidad y acción rápida,
brillante y duradera**

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—Antipalúdico de la máxima eficiencia específica, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Glicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estricnina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

y el estudio de plaquetas, trombocitos y velocidad de sedimentación en enfermedades infecciosas; en los cuales hallará el lector gran acopio de datos, observaciones y bibliografía. Y si bien es cierto que todos ellos son en extremo interesantes, formando completísimas monografías, descuellan a no dudarlo: «Síndrome agranulocitario», «Hidatidosis pulmonar», «Evolución de la infección tuberculosa» y por sus atinadas y novísimas concepciones el «Estudio de la fisiología patológica de la neumonía».

Pocas obras muestran al lector tantas sugerencias y en pocos textos se aprende tanto como en estos preciosos Anales, cuya lectura recomendamos abiertamente a todos los compañeros, ávidos de estar al corriente en las modernas adquisiciones de la medicina.

Nuestra sincera felicitación al doctor M. Tapia y a su escuela y nuestros plácemes a la casa editorial Paracelso, que ha puesto todo cuidado en la impresión, dotándola de numerosos grabados, compatible con un precio reducido, que la ponen al alcance de todos.

DR. E. L. R.

Remitido

Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Este Colegio Oficial de Médicos acordó, con fecha 25 de Febrero último, aplicar al Colegiado don Angel Capote Rodríguez la Sanción 6.^a del art. 31 del capítulo 11 de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Médicos Españoles que dice:

«Art. 31.-Base 6.^a Condenación pública en toda la Prensa profesional de la Nación e imposición de multa de 1.001 a 2.500 Pesetas».

por su rebeldía en acatar las órdenes del Colegio encaminadas a que dicho señor depusiera su actitud de protección al intruso don Vicente Medina, quien diagnostica y trata en su clínica toda clase de enfermos con arreglo a métodos, según él, originales y para lo cual no posee título alguno que le autorice, incurriendo por tanto en un típico caso de intrusismo profesional.

Santa Cruz de Tenerife 18 de Abril de 1932.

El Secretario, *Francisco Trujillo Castro*.—El Presidente, *José Sánchez Pinto*.



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE DE BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.



FORMULA: YODO HIPOFOSF COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA

EFICAZ EN ADENOPATÍAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSÍFILIS. CONVALENCIAS. AMENO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.

DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYECC.^s DE 1, 2, 5 CC.

VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC.

YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉNICO, GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INYECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.

ATUSSOL WASSERMANN.-AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.

LACTO FOSFER WASSERMAN.- (SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.

ASPASMOL WASSERMANN.—ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

A. WASSERMANN, S. A.

BARCELONA.—Fomento, 63, (S. M.)

Agentes para la venta: J. URIACH & C.^o, S. A.—Bruch, 49.—BARCELONA

Para las Gastro-Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

BACILINA BÚLGARA

FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad.

Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad.

Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

Laboratorios P. González-M. Suárez

CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad

Comité Ejecutivo

Circulados entre los asociados los Boletines acordados por las Asambleas general y extraordinaria de Enero último (a los de esta provincia se les envió con el anterior BOLETÍN), cree este Comité que debe tenerles al corriente de la marcha de sus gestiones y darles cuenta de la situación de nuestras aspiraciones en el momento actual.

Después de las gestiones que ha venido haciendo el Comité desde la celebración de las indicadas Asambleas y de las que ha dado cuenta en diferentes notas, estima que no hay probabilidades de conseguir las aspiraciones declaradas mínimas y urgentes y condensadas en el pago de las dotaciones por las Delegaciones de Hacienda y en los nombramientos por la Dirección general de Sanidad. Duda que se consiga que sean llevadas de nuevo a las Cortes, en las que tendrían muy escasas probabilidades de aprobación. Tiene la impresión de que la Ley Orgánica de Sanidad, todavía lejana, no resolverá las aspiraciones de los médicos titulares. Entiende, por fin, que nuestra concepción de la Sanidad rural y nuestros proyectos de organización del Cuerpo de Médicos Titulares no cuentan con el aval ni el apoyo indispensable para su implantación, a pesar de ser conocida la angustiosa situación de los médicos titulares y las dificultades que les impiden llenar íntegramente su función.

Y franca y sinceramente expone sus impresiones a los asociados para que les sirvan de orientación al decidir si ha llegado o no el momento de tomar las determinaciones que la Asamblea acordó.

No puede el Comité silenciar, sino al contrario, cree un deber advertir un peligro inminente. La organización plasmada con el constante esfuerzo de los años últimos se agrieta; lo conse-

guido hasta hoy se tambalea; y, al valorizarlo, al considerar las mejoras económicas y funcionales consignadas en los Reglamentos de 23 de Agosto de 1924 y 9 de Febrero de 1925, las orientaciones de dignificación de los Reglamentos de 2 de Agosto y 11 de Noviembre de 1930, la labor del escalafón y la justicia de las nuevas clasificaciones, estima que el derrumbamiento nos produciría enormes perjuicios, retrotrayéndonos a un estado de desorganización y esclavitud en disonancia patente con los tiempos actuales.

El Comité, en estos momentos en que el Cuerpo de Médicos Titulares ve recrudecidas las persecuciones, incrementados los atropellos y desconocidos sus derechos, os invita a reflexionar y a contestar serena y decididamente a la consulta que ha circulado, teniendo en cuenta que el acuerdo de las Asambleas fué que, para tomar determinaciones concretas, tendría que contar el Comité con la adhesión unánime o por lo menos de una mayoría abrumadora de asociados.

El Comité defenderá, mientras así lo queráis, nuestro programa de reivindicaciones sin arriar nuestra bandera, y seguirá en la lucha entablada las orientaciones que determinéis al contestar a nuestra consulta; pero tened presente que para triunfar, sea una ruta u otra que se siga, es preciso el esfuerzo y la cooperación de todos los médicos titulares.

Madrid, Abril de 1932.

Resultado de una reclamación

El Ayuntamiento de Córdoba, en la sesión celebrada el 25 del pasado mes, acordó aumentar hasta veinte el número de sus plazas de médicos titulares, conforme le corresponden por la vigente legislación y como consecuencia de la reclamación formulada a sus

AURASA ESTANOIDAL

Levaduras vínica y de cerveza

ASOCIADAS AL

Estaño químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculo-sis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

Laboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato aluminico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts.

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :-: Badajoz

Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero Sanatorio para la Escrófula, según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Únicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salies de Bearne y Brincois, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas *para el linfatismo, escrófulas* en todas sus manifestaciones. *tuberculosis locales, mal de Pott, artrocaces, coxalgias, oftalmias, corizas, ozenas, raquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estados de debilidad, endometritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y parálisis refleja.*

Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas bicarbonatadas —Variedad litínicas y bromuradas.—Indicadas en las afecciones *crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad.*

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con Capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telégrafo.

Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial: 1.º de Junio a 30 de Septiembre

MÉDICO-DIRECTOR:

Ilmo. Sr. Dr. D. Clodoaldo García Muñoz, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid

Presupuestos e informes emitidos con dicho motivo, según publicamos en anteriores números.

Calma y cautela

Mientras queden proyectiles en la cartuchera, hay esperanzas de vencer.—*J. Bath.*

Después de meditar serenamente sobre cuanto se consigna en la nota concisa y terminante con que el Comité ejecutivo de la Asociación de Inspectores municipales de Sanidad nos dá a conocer la verdadera situación en que se encuentran las aspiraciones de los asociados y los peligros que amenazan a las conquistas obtenidas tras supremos y larguísimos esfuerzos, múltiples son los comentarios que pudieran escribirse, para coincidir forzosamente y en último término, en la ya conocida apreciación de que los problemas de los médicos titulares, no pueden ser resueltos mientras no se resuelva ese otro complejo de la cultura, de que tantas veces se ha tratado en la prensa profesional. Pero no de la cultura de los inspectores municipales de Sanidad, como pretenden los que jamás supieron de la vida rural otra cosa que explotar la cerrilidad o la candidez de unos y el ahorro de otros; sino de aquellos elementos que en nuestras cosas, y por múltiples factores de todos conocidos, es forzoso que directa o indirectamente intervengan, siquiera sea de un modo circunstancial o transitorio.

Claro, es que también sería un medio utilizable para llegar al mismo fin, aquel que se propuso en la Asamblea última y que el Comité nos ha recordado en su Nota; pero ¿pueden ser propicios los actuales momentos, con leyes de excepción en pleno vigor, para llevarlo a la práctica?

No dudamos, juzgando por cuanto se viene escribiendo y publicando desde hace algunos meses, que a tal pregunta han de dar afirmativa respuesta un gran número de médicos titulares;

mas nosotros, avezados un poco en las luchas pro reivindicaciones de la clase, estimamos como un deber de conciencia y de cautela, el manifestar públicamente, aun cuando con ello nos granjeemos la enemiga de no pocos compañeros, que serían pasos mal dados cuantos pretendiéramos dar en el sentido propuesto en la citada Asamblea; tanto más cuanto que habríamos de tropezar al primer intento, no solo con la indudable hostilidad de aquellos elementos antes indicados, sino con la de quienes por ministerio de la realidad tendrán que decidir sobre nuestras actitudes. Y Dios sabe si hasta llegaríamos a tropezar también con la de cuantos podrían encauzar en fecha no lejana y por nuevos derroteros de legalidad y de máxima eficacia, la complicada suma de nuestras justas, razonables, humanas y martirizadas aspiraciones.

Tampoco dudamos—negarlo sería ridículo y engañoso—de que la situación actual de los médicos titulares es mala y tal vez pésima la que se les avecina, dada la malquerencia que nos rodea. Por ello creemos de suma importancia el que los titulares, desechando de una vez todas sus apatías, aporten decididamente su formal promesa de colaboración al Comité, para que este pueda, en todo momento, estar en condicionar de librar cuantas batallas exijan las circunstancias, que aun cuando graves no son, repetimos, tan angustiosas que no dejen lugar a efectuar alguna meditación sobre las probabilidades de lograr un éxito definitivo con un cambio de procederes *en estos momentos*, porque es innegable que así como el mundo no deja de efectuar sus movimientos, así la vida de los humanos está sujeta a mudanzas, facilitando que por el mismo camino que siguieron unos sobre el carro de la guerra conducido por la Destrucción, pasen otros sobre el de la paz guiado por la Esperanza...

JUAN TITULAR.

SIC

Específico curativo del

CATARRO - COQUELUCHE Y TOS CONVULSIVA

Preparación descubierta por el

DOCTOR ZANONI, de Milán

Jefe de la Sociedad Italiana de Medicina interna.

El Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche).

Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días.

Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal interior cortical

del Buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIBACH y C.^a, S. A.

BARCELONA

DE NUESTRO COLEGIO MEDICO

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 26 de Abril de 1932

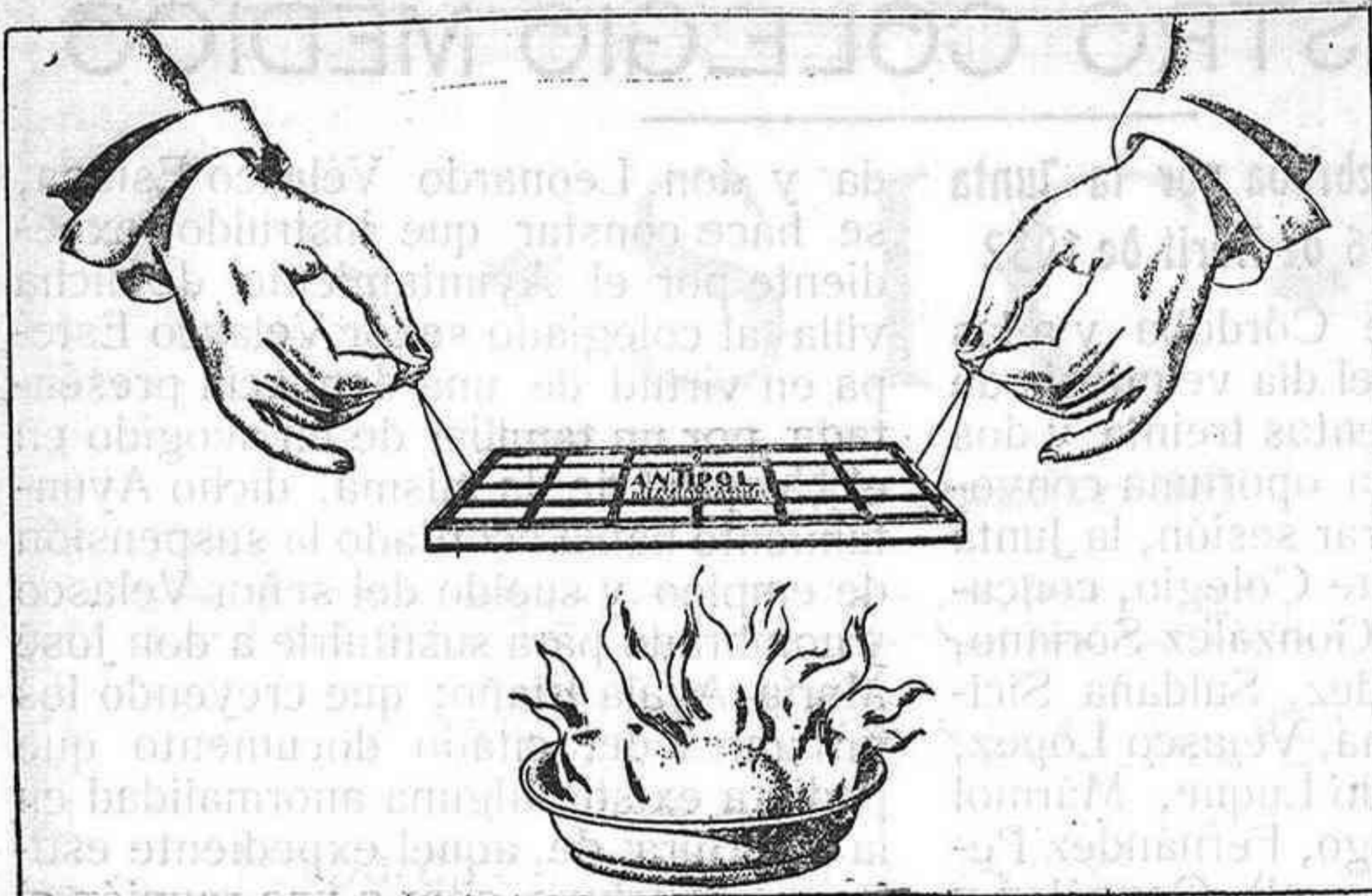
En la ciudad de Córdoba y a las diez y siete horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y dos se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores González Soriano, Maldonado Fernández, Saldaña Sicilia, Altolaguirre Luna, Velasco López, León García, Criado Luque, Mármol Cruz, Aguilar Borrego, Fernández Peña, Barrios (don Manuel), González y González, Navas González, Caballero Cabrera, Barrios (don Antonio), Jiména Fernández y Canals Alvarez.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó facultar al señor Tesorero para atender a los compañeros que en representación de los demás Colegios Médicos de la región, han de concurrir a esta ciudad, para la Asamblea donde se estudie el Estatuto Andaluz.

Estudiado detenidamente el expediente instruido por la denuncia de nueve colegiados de Puente Genil contra el también colegiado residente en la misma localidad don José María Ayala Riaño, la Junta acordó por unanimidad hacer suyos los Resultandos y Considerandos con que la Comisión instructora de dicho expediente lo finaliza y que dicen así:

«Resultando: Que en escrito dirigido a este Colegio fechado en Puente Genil en 30 de Enero del presente año y firmado por los médicos colegiados allí residentes don Rafael Moyano Cordón, don Luis Melgar Ortiz, don José Moret Velasco, don Sebastián Hombría e Iñiguez, don Francisco de P. García Lázaro, don Pascual Bracho García-Hidalgo, don José de Neira Caylet, don Modesto Delgado Estra-

da y don Leonardo Velasco Estepa, se hace constar que instruido expediente por el Ayuntamiento de dicha villa al colegiado señor Velasco Estepa en virtud de una denuncia presentada por un familiar de un acogido en el Hospital de la misma, dicho Ayuntamiento había acordado la suspensión de empleo y sueldo del señor Velasco y nombrado para sustituirle a don José María Ayala Riaño; que creyendo los firmantes del citado documento que pudiera existir alguna anormalidad en la apertura de aquel expediente estimaron oportuno citar a una reunión al señor Velasco para que les informara de todo lo acaecido; que verificada dicha reunión, el señor Velasco declaró a los compañeros que efectivamente asistió en el Hospital a un lesionado en accidente del trabajo llamado José González Avilés, cuyos gastos de curación correspondían al patrono con quien trabajaba y que en uso del derecho de dicho lesionado quiso ser asistido por el señor Ayala, resultando que a poco de hacerse cargo este compañero de la asistencia del González Avilés dió comienzo la instrucción del expediente por el Ayuntamiento, basado, efectivamente, en denuncia de un familiar del enfermo en la que decía que éste estaba deficientemente asistido y aún abandonado por el señor Velasco; que al disponerse a contestar a los cargos que contra él se hacían en el expediente halló una declaración del señor Ayala (que se transcribe en el documento) en cuyas conclusiones se afirma que el lesionado, que lo es de fractura y luxación de las vértebras dorsales undécima y duodécima con las subsiguientes parálisis a tal lesión, podía haber sido curado por lo menos parcialmente, que las complicaciones que presentaba podían haber sido también evitadas por lo menos parcialmente y que estas complicaciones pue-



Antipol

El mejor antídoto
de la inflamación,
de la congestión
y del dolor

Remedio de aplicación externa, producto original, de efecto constante, de éxito continuo; nada de parecido a las pastas antiflogísticas, pues con el uso del ANTIPOL se ha podido comprobar, en varios hospitales y clínicas, que resuelve con una rapidez asombrosa lo que con dichas pastas se necesita largo tiempo.

El ANTIPOL puede aplicarse en donde fracasan las pastas antiflogísticas, ya que, por haberse aprovechado la irradiación ultra violeta, hace que el preparado responda a la moderna orientación terapéutica.

De presentación completamente nueva, está compuesto de una lámina de pasta de 5 m/m. de grueso en la que va adherida el algodón y la gasa correspondiente, acompañando una rejilla metálica que le permite calentarse directamente a la llama.

INDICADÍSIMO EN EL TRATAMIENTO DE:

Panadizos, Forúnculos, Bubones, Orquitis, Sinovitis, comienzo de Flemones, Erisipela, Párpados inflamados, Iritis, Inflamaciones del oído, Espasmos intestinales, Dolores entero renales y entero hepáticos, Fisuras del ano, Grietas del pezón, Hemorroides, Osteomielitis de los adolescentes, Tumores blancos, Mastitis, Cólicos hepáticos, Cólicos nefríticos, Apendicitis, Peritonitis, Nefritis, Neuralgias ováricas, Dismenoreas dolorosas, Pulmonía, Congestión pulmonar, Pleuresía, Bronquitis, Adenitis, Anginas, Paperas, Neuralgias, Neurosis cardiacas, Dispepsias, Reumatismos musculares y articulares, Gota, Quemaduras, Contusiones, Ulceras crónicas, Eczemas, Flebitis, etc., etc.

A solicitud de la clase médica, enviamos muestras y folleto gráfico, con los estudios clínicos realizados en diferentes Hospitales de España.

Laboratorio de Industrias Univers, S. A.

Conde Asalto, 140, Barcelona

den ser causa de la muerte del lesionado; y habiendo presentado, por último, el señor Velasco a sus compañeros el oficio en que se le comunicó quedar suspenso de empleo y sueldo de su cargo de Inspector municipal de Sanidad y de Director del Hospital de Puente Genil, añadió como nueva acusación de falta deontológica cometida por el señor Ayala el que solicitó de un patrono hacerse cargo de la asistencia a otro lesionado a quien cuidaba; por todo lo que se finaliza dicho documento deduciendo sus firmantes que el señor Ayala Riaño ha infringido los artículos 11, 20, 21, 25 y 29 del Código de Deontología vigentes en este Colegio y pidiendo que por este se incoe el oportuno expediente para aplicar al señor Ayala la sanción a que se haya hecho acreedor.

Resultando: Que fracasadas las gestiones que el señor Presidente de este Colegio se vió obligado a realizar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del citado Código de Deontología, para ver de solucionar armónica y privadamente dicho asunto, la Junta de Gobierno, en su sesión del primero de Marzo de este año, acordó instruir el oportuno expediente, designando a tres señores de la misma para ello.

Resultando: Que recibida en el Colegio y unida al expediente, una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Puente Genil, con el V.º B.º del Alcalde, en ella constan dos declaraciones prestadas por el señor Ayala en el expediente incoado al señor Velasco por aquella Corporación en las que figuran (además de las graves acusaciones que resumidas por los compañeros denunciadores del señor Ayala, se han extractado en el Resultando primero) hechos completamente ajenos al origen del expediente y se culpa al señor Velasco, aparte de cosas de apreciación puramente personal, de incumplidor de los deberes de deontología médica porque cumpliendo con su obligación de Subdele-

gado pidió al señor Ayala su título de Médico cuando fué a ejercer en Puente Genil y de las actitudes e inconveniencias que adoptara y expresara un municipal enviado por aquel para cumplimentar algún encargo.

Resultando: Que pedida por esta Comisión al señor Secretario del Colegio certificación acreditativa de si existía, o no, en las oficinas del mismo, alguna comunicación del señor Ayala Riaño relativa a la asistencia prestada por el señor Velasco al obrero González Avilés, dicho señor Secretario certificó, con el V.º B.º del Presidente, que hasta el día de la fecha de la certificación—cinco de Marzo—el señor Ayala Riaño no había notificado ninguna cosa relacionada con la actuación del señor Velasco en la asistencia del González Avilés.

Resultando: Que llamado a prestar declaración el señor Velasco se ratificó en cuanto dijo y consta en el documento denuncia origen del expediente, presentando para su copia el oficio por el que se le destituyó de sus cargos de Médico titular y Director del Hospital de Puente Genil, añadiendo que al siguiente día de ser suspendido de ellos le fué prohibida de orden del señor Ayala la entrada en dicho Establecimiento cuando a él fué, según derecho que le concede el Reglamento del mismo, para visitar a una Hermana y a un lesionado a cargo del patrono don Manuel Vergara, teniendo necesidad de entrar por una puerta excusada para ver a aquélla y de adoptar el señor Vergara la determinación de llevar el referido lesionado a su casa para que siguiera asistiéndolo; y entregando nota jurada de su declaración de descargo en el expediente que le instruyó el Ayuntamiento, donde al defenderse con buena doctrina de práctica médica y científica, acusa de malas artes profesionales al señor Ayala.

Resultando: Que citados para que prestaran declaración los señores firmantes, con el señor Velasco, de la



THUS-SERUM



FÓRMULA	{	Tiocol	0'25
		Gomenol	0'05
		Lactofosf. cálcico	0'25
		Extr. Malta	c 6

Indicado en
todas las afecciones de las

VÍAS RESPIRATORIAS

Laboratorios VIÑAS - Claris, 71 - BARCELONA



EXTRACTO DE MALTA

«EUMALTI»

Acceptado por R.O del 2 Abril 1913 en los Hospitales Militares
ESPLUGAS (BARCELONA)

- SIMPLE
- CON HIPOFOSFITOS
 - CON HEMOGLOBINA
 - CON PEPSINA Y PANCREATINA
 - CON YODURO FERROSO
 - CON ACEITE HIG. BACALAO
 - CON ACEITE HIG. BACALAO É HIP.

Dr. P. Andreu Lloberes

denuncia contra el señor Ayala, concurrieron los señores Bracho, Melgar, Moyano, Moret, Hombría, García y Delgado, quienes se ratificaron en las manifestaciones que en dicha denuncia hicieron y reputaron como ciertas las formuladas por el señor Velasco en su declaración, del mismo modo que por escrito lo efectuó el señor Neira, imposibilitado de acudir al Colegio por achaques propios de su avanzada edad.

Resultando: Que pedida declaración a don Manuel Vergara sobre los extremos apuntados por el señor Velasco, dicho señor ofició manifestando que recibió el día 8 de Enero último la visita de un enfermero del Hospital quien al manifestarle que en dicho Centro le había sido prohibida por orden del señor Ayala la entrada al señor Velasco, le preguntó si quería que aquel se encargara de la asistencia y curación de un obrero al servicio del exponente que allí se encontraba, y que más tarde recibió la misma pregunta hecha por teléfono por la Superiora del Hospital y por conducto de dos Hermanas que lo visitaron para tal objeto, adoptando entonces la determinación de llevar al obrero a su casa, para que lo siguiera asistiendo el señor Velasco.

Resultando: Que visto el Reglamento del Hospital de Puente Genil, en su artículo 2.º dice que los obreros accidentados serán admitidos en el mismo abonando los patronos los gastos, y en el 15 se indica que los pensionistas elegirán y pagarán al médico que les convenga y en el 18 solo se hace la salvedad de que los médicos de los pensionistas visitarán a hora distinta del Director, para que los pueda acompañar el practicante.

Resultando: Que citado a prestar declaración el señor Ayala reconoció como suyas las declaraciones que, certificadas por el Secretario del Ayuntamiento de Puente Genil, figuran en este expediente, añadiendo, en con-

testación a las preguntas que le fueron hechas: 1.º Que si se hizo cargo de la asistencia del mencionado González Avilés, sin previa consulta, fué por haberse negado a ella el señor Velasco, alegando que el dicente era un curandero y otra cosa, según documento que firmado por parientes del lesionado se copia en el expediente; 2.º Que según referencia, el expediente incoado al señor Velasco por el Ayuntamiento de Puente Genil no fué debido exclusivamente a la asistencia del lesionado Avilés, sino en virtud de otros cargos de otros enfermos; 3.º Que a la familia del dicho lesionado sólo manifestó las condiciones en que el tal se encontraba cuando lo visitó por primera vez; 4.º Que los motivos que le impulsaron a las declaraciones que constan en el expediente del Ayuntamiento sin previa comunicación al Colegio eran los de creer que por tratarse de un accidente del trabajo y asunto judicial, no tenía que hacerlo y porque desconocía este precepto del Código deontológico; 5.º Que mantenía los calificativos que empleó en sus declaraciones en el Ayuntamiento al contestar al escrito que aportó el señor Velasco, por entender que las palabras de malévolo e innoble que en aquel figuran son insultantes; 6.º Que si aportó en su declaración prestada en el mismo expediente hechos completamente ajenos al fundamento del mismo y que sobre no excusar faltas, si las hubiera, de un compañero, pudieran redundar en desprestigio de la clase, lo hizo por razón de los insultos que en su escrito consignó el señor Velasco y por los que viene profiriendo desde que empezó a ejercer en Puente Genil, citando un incidente con un guardia municipal y que ya consta en la certificación de su declaración ante el Ayuntamiento; 7.º Que es cierta su enemistad irreconciliable con el señor Velasco, por el hecho de la consulta de la señora Pérez Reina, de que también se habla en aquella declara-

ción y por los tan repetidos insultos que le dedicaba el señor Velasco y de los que como justificante presenta un documento que se transcribe en esta parte de su declaración; 8.º Que no se quejó al Colegio de tantos agravios por no darle que hacer, esperando llegar un día a una avenencia y que por no dar una nota mala a la clase no ha denunciado al señor Velasco ante el Juez, apesar de poseer un documento que en el expediente se copia en el que figuran cuarenta y nueve firmas que afirman, entre otros extremos, «que han oído decir como dicho por don Leonardo Velasco que don José era un... y que había venido a este pueblo a enseñar este vicio», «que era un curandero, que era un perdido y que no se dedicaba más que a matar sanos, negándose todos a aceptar consultas con don José Ayala»; 9.º Que procurará aportar pruebas de que es práctica del señor Velasco el afirmar, cuando es llamado para asistir a un enfermo previamente tratado por otro compañero, que de no haber sido él encargado de la asistencia el enfermo se hubiera muerto; 10.º Que dirigió escritos pidiendo al Ayuntamiento que suavizara la pena que pudiera imponer al señor Velasco, según certificados que entregó para unir a este expediente; 11.º Que fué nombrado, sin él solicitarlo, para sustituir al señor Velasco, según documento que presentó y se unió a este expediente y en el que se hace constar, además, por el Alcalde de Puente Genil, que no puede aceptar la dimisión que reiteradamente le presenta el señor Ayala; 12.º Que no ha encontrado medio de que su dimisión fuera efectiva, por serle imposible ausentarse de la localidad por su situación económica; 13.º Que es cierto que los lesionados por accidente del trabajo hospitalizados pueden ser visitados por el médico que elijan; 14.º Que no es verdad que haya negado la entrada en el Hospital al señor Velasco, ni que haya querido encargarse de

enfermos de éste; 15.º Que su buena conducta profesional, política, moral y religiosa, puede deducirse de dos certificaciones del Alcalde y Párroco de Pedroche, que exhibió a la Comisión; y 16.º Que recusaba a los señores García Lázaro por futuro yerno del señor Velasco, Hombría por no conocerlo, Moyano por enemigo, y Delgado porque ha tomado este asunto como político.

Resultando: Que pedida declaración a los denunciadores del señor Ayala sobre si se han negado a celebrar consultas con éste, indicando o no ante los proponentes de ellas los motivos de su negativa, el señor Velasco manifiesta que nunca ha sido solicitado por el señor Ayala para celebrarlas y que la única que con él tuvo lo fué a petición de la familia de la señora Pérez Reina, añadiendo que el señor Ayala acostumbra desde que se estableció en Puente Genil a prestar asistencia a los enfermos sin preocuparse del médico que los visita; el señor Delgado indica que jamás se ha negado a celebrarlas; el señor Moyano dice que jamás se negó tampoco, pero que habiendo visitado el señor Ayala enfermos suyos sin previo conocimiento de él, se cree desligado del compromiso de aceptar nuevas consultas con el señor Ayala, con quien por aquello no quiere tener trato de ninguna clase; los señores Melgar, García, Bracho, Neira y Hombría manifiestan que jamás se les ha solicitado consulta con el señor Ayala y el señor Moret que aceptó las dos únicas que le fueron propuestas.

Resultando: Que con fecha catorce del presente mes remitió el señor Ayala, conforme ofreció en su declaración, la lista de domicilios de los que decían que habían oído decir como dicho por el señor Velasco lo que ya se ha indicado anteriormente, añadiendo que se cree relevado de presentar pruebas al punto de su declaración resumido en el anterior Resultando bajo el número

9.º, cuanto que las frases que allí se expresan fueron a él dedicadas por el señor Velasco, e insiste en poner a disposición del Colegio los cargos para que fué nombrado interinamente, pidiendo la intervención de este para que el Ayuntamiento lo libere de ellos.

Vistos los artículos 9, 11, 20, 21, 25, 29 y 35 del Código de Deontología anexo al Reglamento de este Colegio y 3 y 6 de los Estatutos.

Considerando: Que el cargo fundamental primero formulado por los denunciadores contra el señor Ayala por su declaración prestada en el expediente incoado al señor Velasco por el Ayuntamiento de Puente Genil y que constituye una verdadera acusación contra dicho compañero, está suficientemente probado y ratificado por el propio señor Ayala en su declaración en este Colegio, y que no puede desvirtuarse por sus ofrecimientos de someterse a lo que decida el Colegio ni por los escritos que presentó al dicho Ayuntamiento pidiendo benevolencia para el señor Velasco los que antes bien, confirman la gravedad de la acusación por la misma gracia que pedían.

Considerando: Que es cosa absurda que el señor Ayala pretenda justificar que no dió cuenta al Colegio de su creencia de que el estado del González Avilés se debía a mala actuación del señor Velasco, antes de prestar su primera declaración en el expediente que a este se le seguía, por ignorancia del Código Deontológico, puesto que al inscribirse como colegiado se le entregó, como es costumbre, un ejemplar de dicho Código y en primeros de 1931 se le envió como a todos los demás inscriptos, otro ejemplar de la nueva edición del mismo y ya en sus declaraciones en el expediente del señor Velasco hace consideraciones respectivamente al Código de Deontología, señal de conocerlo.

Considerando: Que el señor Ayala aceptó la interinidad de los cargos que

desempeñaba el señor Velasco, siendo así que la separación de este de los mismos ha sido en gran parte consecuencia de la declaración prestada por dicho señor Ayala en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puente Genil y ello constituye una vejación probada y una ofensa para la dignidad profesional del señor Velasco, por fundamentar aquella en una deficiente asistencia médica a un enfermo a su cargo, debiendo considerarse, además, ilegal la vacante, cuanto que el enfermo que asistía el señor Velasco y ha dado origen al expediente de referencia era de su clientela particular y múltiples Sentencias del Supremo declaran que los Ayuntamientos no pueden inmiscuirse en asuntos de la clientela particular de sus Médicos titulares, sin que tampoco sea aceptable que el señor Ayala no encontrase ni encuentre medio de dejar la sustitución y que reiteradamente se ponga a disposición del Colegio para que intervenga en que se le acepte por el Ayuntamiento la dimisión de dicha interinidad, sabiendo que por no pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares del Ayuntamiento de Puente Genil no tiene obligación de acatar órdenes de servicios dictadas por dicha Entidad.

Considerando: Que constituye también, según nuestro Código Deontológico, grave falta profesional el intentar desviar clientes de un compañero en provecho propio y no otra cosa puede lógicamente deducirse del hecho de prohibir el señor Ayala al señor Velasco la entrada a que tenía derecho en el Hospital para asistir a enfermos suyos allí hospitalizados y cuyo hecho, aunque negado por el señor Ayala en su declaración, se demuestra ser cierto por las prestadas por los acusantes y por la del propio patrono que a su casa tuvo que llevar a un obrero con todas las molestias que ello supone, para que lo siguiera asistiendo el señor Velasco.

Considerando: Que la acusación for-

mulada por el señor Ayala en su segunda declaración en el expediente del Ayuntamiento, sobre ser práctica del señor Velasco el achacar la probable muerte de un enfermo asistido previamente por otro compañero al hecho de que no le hubieran llamado antes, es también imputable al señor Velasco, según su comparecencia en el expediente citado y ello, tanto para uno como para otro, constituye infracción bien manifiesta de lo dispuesto en el Código de Deontología, agravada aunque no sea cierto tal proceder, desde el momento de que se hace público sin ser necesario, en declaraciones ante entidades completamente extrañas al Colegio, sin jamás haber dado cuenta a éste de la sospecha de certeza de tal proceder a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Código.

Considerando: Que aun recusados los señores García, Moyano, Hombría y Delgado, con ello no se desvirtúan las acusaciones formuladas contra el señor Ayala y probadas en este expediente.

Considerando: Que por lo expuesto en anterior Resultando no se han negado a celebrar consultas con el señor Ayala sus denunciadores, salvo el señor Velasco, según su propia declaración ante el Ayuntamiento de Puente Genil y documentos copiados en este expediente, lo que constituye una transgresión de lo dispuesto en el Código de Deontología por haber fundamentado ante los proponentes su negativa en razones atentatorias a la respetabilidad científica y social del consultor propuesto.

Considerando: Que no estimando prueba pertinente a los hechos denunciados y origen de este expediente las vagas, aunque numerosas acusaciones del señor Ayala contra el señor Velasco por personales apreciaciones de éste, cuanto que no desvirtúan los hechos que al señor Ayala se imputan y que se consideran probados en los an-

teriores Considerandos, este Colegio debe inhibirse de juzgarlos en este expediente, si bien reconociendo al señor Ayala el derecho a ejercitar la acción que estime pertinente contra el señor Velasco.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos reglamentarios.»

Y en su virtud, la Junta de Gobierno, por diez y siete votos, que constituyen la mayoría absoluta de sus miembros, falla: que se imponga al colegiado don José María Ayala Riaño, por infractor de lo dispuesto en los artículos 11, 20, 21, 25 y 29 del Código de Deontología de este Colegio, la sanción quinta de las consignadas en el artículo treinta y uno de los vigentes Estatutos de los Colegios Oficiales de Médicos, siendo la cuantía de la multa de mil pesetas, debiendo cesar de un modo efectivo en el desempeño de los cargos de Médico titular y Director del Hospital de Puente Genil que con carácter interino ejerce y sirviéndole de reprensión la publicación de este fallo en el BOLETÍN de este Colegio, todo lo cual será comunicado a dicho señor para su conocimiento y a los efectos del depósito, en plazo de cinco días, en las oficinas del Colegio de Huérfanos de Médicos, de la multa señalada, entendiéndose que dicho plazo comenzará a contarse el día en que reciba esta sentencia; sin perjuicio de que siga, si lo cree oportuno, las acciones estatutarias que pueda ejercitar, según lo consignado en los referidos Estatutos y con arreglo a los trámites que en el artículo treinta y dos de los mismos se marcan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que como Secretario, certifico.—*Diego Canals.*—*Leandro González.*

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 9 de Mayo de 1932

En la ciudad de Córdoba y a las diez y nueve horas del día nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores González, Maldonado, Saldaña, Jimena, Altolaguirre y Canals.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó, con todo sentimiento dar de baja como colegiado a don Rafael Lira Montenegro, por cesar en el ejercicio profesional.

Vista una comunicación de la Agencia en Córdoba de la Campsa, con ruego de que por este Colegio se fije la cantidad que debe percibir el médico que se encargue de los servicios sanitarios que en aquella se indican, se acordó manifestar a dicho señor la imposibilidad de indicarle tarifa fija, dado lo dispuesto en los Estatutos, más sí la consideración de estimar retribución honorable por todos aquellos servicios que se citan en la comunicación, aun aumentado el personal a recibirlos en diez o doce mas, la cantidad de mil quinientas pesetas anuales.

Enterada la Junta de diversas comunicaciones remitidas por el Consejo de Colegios y de la Previsión y visto el poco éxito de los innumerables requerimientos que se han hecho al Sr. Presidente de dichas Entidades, para aclarar diversos extremos necesarios para la buena marcha de la cobranza de los recibos de la Previsión en esta provincia y del absoluto silencio que ha guardado con respecto a mayor número de requerimientos para que de un modo oficial transmita el referido señor Presidente los acuerdos adoptados por el Consejo en sus sesiones del mes de Agosto del pasado año y Febrero del actual (solo conocidos por la prensa y por conferencias telefónicas) sobre re-

cursos entablados por señores colegiados de esta provincia; la Junta acuerda que si en breves días no se han recibido en este Colegio las aclaraciones y fallos solicitados tan reiteradísimo, se convoque a Junta general extraordinaria, para informar a los señores colegiados de todos estos hechos detalladamente y ellos decidan sobre la imposibilidad de que esta Junta continúe desempeñando su cometido con la normalidad que debe, y todo ello según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 38 del Reglamento de este Colegio aprobado en diez y siete de Agosto del pasado año; debiendo darse cuenta de este acuerdo al citado señor Presidente del Consejo de Colegios para su conocimiento.

La Junta queda enterada del aplazamiento que se ha dado al estudio del Estatuto Andaluz y de las comunicaciones del Colegio de Avila y Consejo de Colegios, referentes a la oportunidad de reiterar el deseo de los sanitarios, muy especialmente de los titulares, de que la Sanidad sea función indeclinable del Estado, aprobando los telegramas enviados por el señor Presidente, según las instrucciones del referido Consejo, a los Presidentes del Gobierno y de las Cortes, Ministro de la Gobernación y Director general de Sanidad.

Dada cuenta del oficio remitido por el señor Presidente a un señor colegiado con motivo de la publicación extemporánea en un periódico no profesional del fallo emitido por esta Junta en expediente sancionado en la sesión anterior, y comprobado que por este Colegio no pudo ser facilitado para la fecha publicado, según demostración hecha en aquel oficio, se acuerda que por los señores Presidente y Secretario se instruya el oportuno expediente para dilucidar en su día sobre el proceder del referido colegiado.

Visto un oficio de los compañeros señores Tapia y Fernández Seco, de Peñarroya-Pueblonuevo, se acuerda

Balance de Tesorería

Plas. Cts.

Existencias en 1.º de Abril 19.907'54

Ingresos

215 pliegos para certificados del modelo A	2.150'00
250 » » » B	37'50
170 » » » C con sello de 2 pesetas	340'00
85 » » » C » » » 1'50 »	127'50
250 » » » D	37'50
Subarriendo del local al Colegio Farmacéutico, Abril	125'00
» » » Veterinario, Abril	100'00
1 recibo cuota atrasada y gastos	5'90
5 listas de colegiados	20'00
1 cartera de identidad	5,00
Suma.	2.948'40

Gastos

5 por 100 de expendición de 215 pliegos del modelo A	107'50
5 » » de » 170 » » C de 2 pta.	17'00
5 » » de » 85 » » C de 1'50 »	6'37
Renta del local del Colegio, Abril	375'00
Pensiones a las viudas de los Doctores Luanco, Córdoba, Lozano, Avila, Luque y Segura Luna	185'00
Una máquina multicopista y accesorios para los oficinas del Colegio.	655'50
Encuadernación del BOLETÍN del año 1931	3'50
Gastos de cobranza recibos Previsión, Marzo.	47'35
Recibo del teléfono	32'60
Recibo de luz eléctrica	47'49
Al C. G. de C. M. E. por pliegos recibidos	850'00
Personal del Colegio, Abril	520'00
Gastos de correspondencia, Abril	37'20
Gastos de oficinas y menores, Abril	13'05
Gastos de franqueo por pliegos para certificados	14'55
Suma.	2.912'11

Resúmen

Existencia en 1.º de Abril.	19.907'54
Importan los ingresos	2.948'40
Suma.	22.855'94
Importan los gastos	2.912'11
Existencia en fin de Abril.	19.943'83

interesar de la Superioridad y del Ayuntamiento del pueblo citado, se dé posesión de las plazas que a dichos colegiados corresponden.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que, como Secretario, certifico.—*Diego Canals.—L. González.*

Nota de Tesorería

Relación de señores Colegiados que tienen recibos pendientes y pueden hacerlos efectivos directamente o por giro postal en la Tesorería del Colegio:

<u>SEÑORES</u>	<u>Pesetas</u>
García Rodríguez	5,90
Bernal Ruiz	21,80
Muñoz Barbancho	16,80
Aparicio Fernández	21,80
Ruiz López (D. Manuel).	45,40
Calderón de la Barca.	10,90
Jiménez Fernández (D. R.)	10,90
Gallego Sánchez	10,90
Manosalvas Manosalvas.	16,80
Olmo Toral	5,90
Fuga Ferro	5,90
Ferrero Casaus.	5,90
García-Arévalo e Hijosa.	11,80
Díaz Flores	10,00

Lista de Médicos Colegiados

BAJAS

Don Rafael Lira Montenegro, de Villaralto, por cesar en el ejercicio profesional.

NOTICIAS

El médico don Nicolás del Rey Padilla, nuestro distinguido compañero, ha contraído matrimonio con la señorita Pilar Marín Borrego. Nuestra enhorabuena.

* *

Nuestro colegiado don José M. Ayala Riaño, ha solicitado del Jurado profesional, la derogación del fallo que aparece en acta que publicamos en la Sección oficial.

* *

El próximo pasado día 8 se celebró la fiesta que anualmente dedican a San Rafael, los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de esta provincia, habiendo acudido a la misma gran número de colegiados de los dos organismos. Por la noche se reunieron también bastantes compañeros, para cenar en el local de nuestro Colegio.

* *

En la reunión celebrada por el Comité de la Asociación de Inspectores Municipales de Sanidad el próximo pa-

G. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas,

Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Teléfono 2646

sado día 25, se acordó remitir al señor Director General de Sanidad, la siguiente instancia:

«Habiendo llegado a este Comité las reclamaciones y protestas de algunos médicos titulares por haber sido devueltos a los Ayuntamientos respectivos los expedientes de destitución sin el fallo del Ministerio de la Gobernación preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 2 de Agosto de 1930 y habida cuenta de que el citado decreto y las Normas reglamentarias de 11 de Noviembre del citado año representan para los médicos titulares la única garantía de inamovilidad y de recta y digna provisión de sus cargos, este Comité, reunido en Madrid el día 25 de los corrientes, ha acordado dirigirse a V. I. en petición de que los mencionados reglamentos sean ratificados por una disposición legal que les ponga a cubierto de interpretaciones divergentes.

La disposición que respetuosamente solicitamos es tanto más necesaria, Ilmo. Sr., cuanto los médicos titulares atraviesan una situación angustiosa, por cuyo motivo nos permitimos solicitar su pronta aparición para devolver a la clase médico-titular la satisfacción interior de que hoy carece ante el temor de que desaparezca una de sus más preciadas conquistas.»

* * *

Use V. la Pomada antiséptica, 19, del Dr. Piqueras en Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras. Sabañones Sarna, Grietas del pezón, Granos, etc., y verá curaciones sorprendentes. Farmacias.

* * *

En el Colegio Médico de Madrid se reunieron representaciones de todos los sectores sanitarios, para decidir sobre la oportunidad de celebrar una gran Asamblea, que en los momentos actuales pueda dar a los Poderes públicos y a la opinión en general, una orientación sobre sus problemas, que

son vitales para el país, así como un programa mínimo de aspiraciones en dicho orden sanitario, acordándose que la citada Asamblea se celebre en los días 17, 18 y 19 del próximo mes de Junio y por cuya importancia es de creer que concurrirán la inmensa mayoría de los sanitarios.

* * *

Como en el pasado año, la Universidad de Hamburgo organiza para los meses de Julio-Agosto del presente, varios cursos especialmente dedicados a médicos españoles y explicados, desde luego, en este idioma. Estos cursos, que se darán en el Instituto de Enfermedades Tropicales, serán cuatro: I. Medicina tropical y Parasitología médica. II. Métodos de diagnóstico bacteriológico y serológico. III. Análisis químico-clínicos. IV. Prácticas de diagnóstico histopatológico.

Programas y detalles complementarios pídanse al Centro Germano Español, Zurbano, 32, Madrid.

* * *

Según hemos leído en un periódico, se ha dado encargo al Instituto Nacional de Previsión, para que redacte un proyecto de ley sobre el Seguro de Enfermedad, cuyas bases con respecto a algunos beneficiarios, publicamos en este mismo número.

Ignoramos si para tal trabajo será consultado el Consejo general de Colegios Médicos, aun cuando sospechamos, por lo acaecido con el Seguro de Maternidad, que con los médicos no se contará hasta el momento en que tenga que aplicarse la ley; es decir, cuando ya en ella no quepan aportaciones que de algún modo salvaguarden los intereses de la clase.

Quisiéramos, en verdad, equivocarnos y que este pesimismo nuestro se trocara en un optimismo agradable, que buena falta le hace a los médicos y muy especialmente a los titulares, según pueden apreciar nuestros lectores por cuanto con referencias a ellos publicamos hoy.

bronquitis crónicas

JARABE FAMEL

a base de Lactocresota soluble

**calma la tos
facilita
la expectoración**

*Depositarios generales para España
Curiel & Moran-Aragón-228-Barcelona*

HEMORROIDES

HEMORROIDES



SUPOSITORIOS

Adreño-estípticas

MIDY

4

principios activos
de ahí su eficacia
cierta

HEMORROIDES

HEMORROIDES

POMADA

Adreño-estíptica

MIDY

HEMORROIDES

Cada Supositorio
o 5 gr. de Pomada
contiene:

- Adrenalina 1/4%
- Estovaina } 0.0%
- Anestésina } 0.0%
- Extrato de Castañas de India
- fresco Estabilizado 0.0%
- Hamamelis.
- Cupressus.



POMADA ADRENO-ESTIPTICA

MIDY

MUESTRA:
LABORATORIOS MIDY
9, Rue du Comte Rivière,
PARIS

HEMORROIDES

PHOSPHORRENAL

ROBERT Reconstituyente
granular, elixir e inyectable



NATROXITRAL

ROBERT Antidispéptico
granulado y en comprimidos.

ADPHOS ROBERT
Reconstituyente inyectable.

PLURICARDIOL

ROBERT Tónico cardíaco
Inyectable.

Representante para Córdoba y su provincia
Don Eduardo Marfil Leiva,
Plaza de la República, 2.—Córdoba

Córdoba.—Imp. El Defensor, Ambrosio Morales, 6